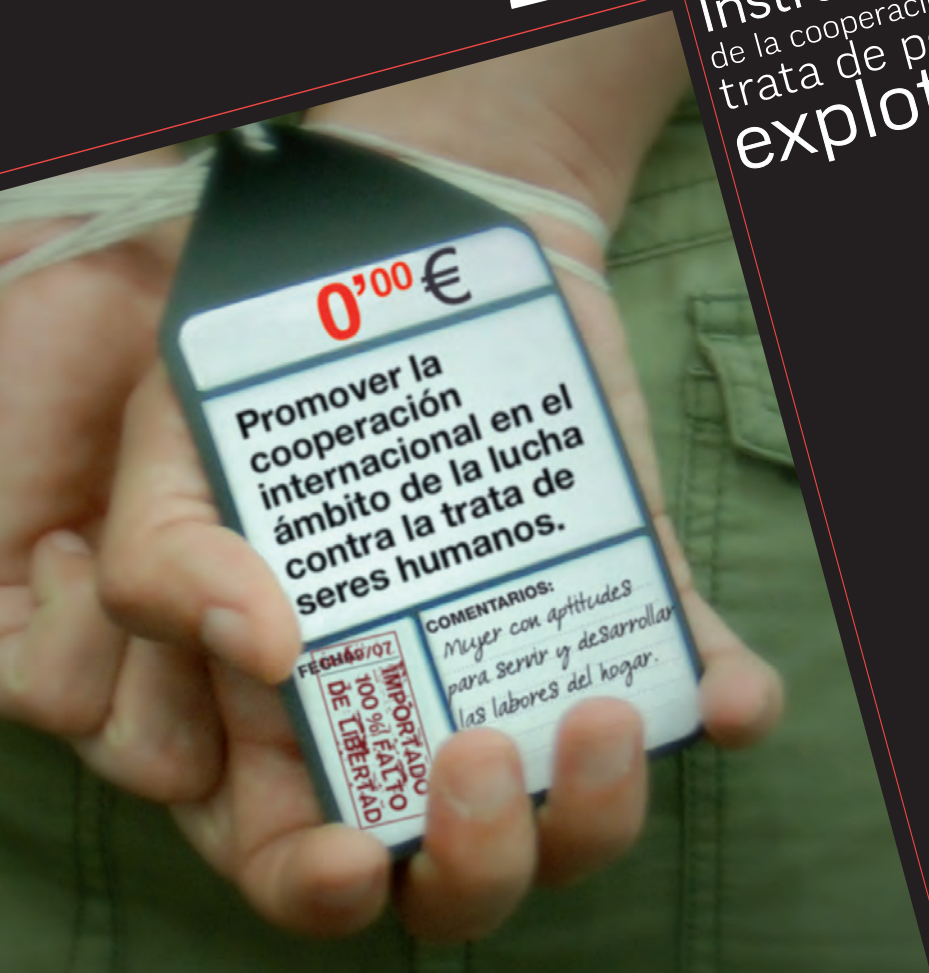


2^o ENCUENTRO DE ENTIDADES

ACTAS

Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



II Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual

actas



Edición: MZC
Diseño y Maquetación: **xul** www.xul.es
Depósito legal: CO 778-2010



INDICE

Breve reseña de las autoras	4
CAPÍTULO 1. La implicación de las instituciones y de la sociedad civil frente a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual	6
1.1. A un año del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, una primera evaluación. Aplicación y medidas, <i>Charo Guerrero Martín</i>	8
1.2. La identificación de víctimas y presuntas víctimas y el acceso al sistema integral de protección. Reflexiones desde le terreno, <i>Marta González Manchón</i> ...	10
CAPÍTULO 2. Experiencia de redes	14
2.1. Las redes Europeas contra la trata, <i>Aida Karabeg</i>	16
2.2. Las redes africanas contra la trata, <i>Helena Maleno Garón</i>	22
CAPÍTULO 3. El papel de los medios de comunicación	34
3.1. El papel de los medios de comunicación y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, <i>Mercedes de Pablos Candón</i>	36
Agradecimientos	44



Charo Guerrero Martín

Licenciada en Derecho desde 1985. Desde 1987, ingresa en el Instituto de la Mujer como personal laboral, realizando funciones de asesoría en el Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Toledo, y, desde 1995, en el Área Jurídica del Instituto de la Mujer en Madrid.

El trabajo desarrollado en el Área Jurídica consiste en la elaboración y seguimiento de las medidas enmarcadas en los planes estatales de igualdad, respuesta a consultas remitidas al Organismo; informes sobre legislación existente y las propuestas gubernamentales. Participa en la organización de actividades con operadores del derecho, sindicalistas y personas expertas en diversos proyectos financiados por la Comisión Europea en aplicación de los Planes de Igualdad Europeos.

Asimismo, ha participado en la elaboración de la normativa antidiscriminatoria que se ha llevado a cabo en desarrollo del derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ha participado en la elaboración del Plan Integral de lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, aprobado el 12 de diciembre de 2008 y en el Comité de Personas Expertas sobre la situación de la interrupción voluntaria del embarazo y propuestas para una nueva regulación.

Helena Maleno Garón

Licenciada en Ciencia de la información, especialista en fenómenos migratorios (con especial atención a menores y víctimas de trata con fines de explotación), especialista en investigación acción participativa, especialista en género y desarrollo.

Delegada de CEAR en Marruecos para casos de refugiados y refugiadas. Investigación sobre redes de trata con fines de explotación desde África subsahariana. Voluntaria en Caritas Tánger y miembro de la red de apoyo "Caminando Fronteras".

Ha realizado, entre otras, investigaciones sobre migrantes subsaharianas en tránsito por Marruecos, menores subsaharianos o la situación de las mujeres en Marruecos. También ha realizado vídeos arte sobre tránsito de flujos migrantes del subsáhara en su dimensión de género, sobre la segregación espacial de los inmigrantes en Andalucía, etc...

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



Marta González Manchón

Licenciada en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, realizó también un Máster en Inmigración por la Universidad Pontificia de Comillas. Comenzó a trabajar en el campo de la lucha contra la Trata de Mujeres en la Alianza Global contra la Trata de Mujeres, con sede en Bangkok, Tailandia, en el departamento de Derechos humanos, en 1998. Un año después, junto a un grupo de mujeres voluntarias, contribuye a la fundación del Proyecto Esperanza de la Congregación de Religiosas Adoratrices, proyecto especializado en la asistencia integral a mujeres víctimas de este delito y en la denuncia pública y sensibilización sobre este problema en nuestra sociedad. Actualmente es coordinadora del Proyecto Esperanza..

Mercedes de Pablos Candón

Nacida en Madrid, reside en Sevilla desde 1978. Licenciada en Ciencias de la Información y en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid. Tiene una experiencia profesional en el campo de las comunicaciones, en radio y televisión; ha trabajado como jefa de programas, directora o presentadora en la Cadena Ser, Radio Cadena Española, Radio Nacional de España o para Canal Sur Televisión. Desde 2005 es Consejera del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Realizó varias colaboraciones con ERE, Vindicación Feminista, Magazin, El Periódico de Catalunya, Diario 16-Andalucía, El Semanal (grupo VOCENTO) y Revista Mercurio, entre otras.

Ha recibido el Premio Andalucía de Periodismo, Premio de Periodismo Ciudad de Córdoba, Premio Meridiana y fue finalista en el Premio Ateneo de Sevilla.

Aida Karageb

Nacida en Bosnia y Herzegovina. Estudió Psicología en la NTNU, Trondheim, en Noruega. Actualmente trabaja para La Strada International en Mostar como coordinadora del Programa de Asistencia Social a mujeres víctima de trata, dándoles un apoyo integral (psicológico, sanitario, social y laboral) o derivándolas a otras instituciones.

Ha participado en varias conferencias y jornadas de trabajo informando acerca del trabajo que realiza La Strada International en Europa del Este.



CAPÍTULO 1

La implicación de las instituciones y de la sociedad civil frente a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

stop



A LA TRATA DE
PERSONAS
CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL

1.1. A un año del Plan Integral de la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, una primera evaluación. Aplicación y medidas *Charo Guerrero Martín*



Asegurar, la asistencia y protección a las víctimas de la trata, garantizando la protección de sus derechos e intereses

Principios rectores del Plan

- Perspectiva de género.
- Violación de derechos humanos.
- Cooperación internacional
- Actuación policial y judicial

Concepto de trata. Elementos fundamentales

- La acción: captación, el transporte, embarque o recepción de personas.
- Medios empleados: amenaza, fuerza, engaño, abuso de poder, vulnerabilidad, pago o remuneración a alguien que ejerza un control previo sobre la víctima.
- Finalidad: propósito de explotación tanto de tipo sexual, como mediante trabajos forzados, esclavitud y prácticas similares o extracción de órganos.

Los objetivos del plan

- **Sensibilizar** a la sociedad.
- **Combatir** las causas de la trata.
- **Desarrollar** medidas desde una perspectiva integral.
- **Asegurar**, la asistencia y protección a las víctimas de la trata, garantizando la protección de sus derechos e intereses.
- **Luchar decididamente** contra la activa intervención en el fenómeno de traficantes y proxenetas.

El Plan está organizado en 5 áreas de actuación

- Medidas de sensibilización, prevención e investigación
- Medidas de educación y formación
- Medidas de asistencia y protección a las víctimas
- Medidas legislativas y procedimentales
- Medidas de coordinación y cooperación

Duración del Plan: 3 años (2009 - 2012).

Seguimiento y evaluación: Grupo Interministerial de Coordinación.

Un año de aplicación

El 29 de enero de 2009, se constituyó el **Grupo Interministerial de Coordinación**, para la ejecución del Plan, el cual acordó la celebración de reuniones periódicas y como mínimo una vez cada trimestre.

En su primera reunión el Grupo Interministerial acordó realizar el primer año las siguientes actuaciones:

- **Reforzar** y, en su caso poner en marcha, programas de asistencia social a las víctimas, que tendrán un periodo de reflexión de 30 días sin necesidad de denunciar, durante los

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



cuales hay que garantizarles la subsistencia y asistencia social y jurídica necesaria, desde que entre en vigor el Convenio del Consejo de Europa para España.

- Las **reformas legislativas** contempladas en el Plan entre las que se encuentra la modificación del Código Penal y la creación de un fondo de bienes decomisados procedentes de la trata.
- Comenzar la elaboración de los **protocolos** de coordinación y refuerzo de la persecución policial.
- Poner en marcha los **estudios** previstos para conocer con más detalles la dimensión de la trata de seres humanos.
- La realización de los trabajos necesarios para la **formación** con las y los profesionales que trabajan en la lucha contra la trata.
- **Apoyar financieramente** las labores de información y los programas de asistencia social a mujeres y niñas, llevadas a cabo por Organizaciones no Gubernamentales, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Foro Social contra la Trata

Se constituyó el 14 de julio y se produjo la primera reunión. La segunda, el 14 de octubre.

La Secretaría General de Políticas de Igualdad presentó las actuaciones que estaban en marcha:

- Teléfono gratuito de atención a las víctimas de la TSH con fines de explotación sexual. 900191010
- Reformas legales: Ley de Extranjería, ley de Asilo y Código Penal
- Convenio con la Federación Española de Hostelería para la difusión en sus establecimientos de la campaña de sensibilización y lucha contra la TSH, a través de viñetas.
- Convocatorias de ayuda y cooperación para la lucha contra la trata a través de subvenciones, el 0,05 del Ministerio de Trabajo e Inmigración y la propia convocatoria del Ministerio de Igualdad,

El Plan consta de 62 medidas que se incardinan en tres ejes principales:

- Asistencia social a las víctimas
- Lucha efectiva contra las mafias y traficantes
- Sensibilización, prevención y coordinación.

Acciones iniciadas

- Estudios.
- Campañas de visibilización.
- Exposición NO SEAS CÓMPLICE
- TELEFONO DE INFORMACIÓN 900191010 DEL INSTITUTO DE LA MUJER
- 2.000.000,00 de Euros para asistencia a las víctimas de trata para la explotación sexual.
- Reformas legislativas.
- Formación especializada para personal funcionario de embajadas, consulados, agregadurías.
- Base de datos del CICO.
- Guía de sensibilización para la Educación Secundaria.
- Guía para personal de Administraciones Públicas.



CAPÍTULO 1 La implicación de las instituciones y de la sociedad civil frente a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

1.2. La identificación de víctimas y presuntas víctimas y el acceso al sistema integral de protección. Reflexiones desde el terreno *Marta González Manchón*

Proyecto ESPERANZA- Adoratrices

Destinatarias Mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación en España.

Misión Promover los derechos humanos de las mujeres víctimas y denunciar esta forma de esclavitud

Origen 1999

Sede Madrid

Ámbito de actuación Nacional

Objetivos complementarios

Proporcionar Atención Integral a la Mujer	Informar, denunciar y sensibilizar sobre esta problemática:
Servicios Residenciales y Servicios no Residenciales	Trabajo con Medios de comunicación Formación Incidencia política Investigaciones Materiales y Publicaciones

Contenido

- Estrategias desde los Derechos Humanos
- Identificación
- Periodo de Restablecimiento y Reflexión
- Acceso a Protección Integral
- Recomendaciones

1.2.1 Estrategia desde los Derechos Humanos

Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la trata de personas, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
La primacía de los derechos humanos

1. Los **derechos humanos** de las personas objeto de trata constituirán el **centro de toda la labor** para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas.
2. Los **Estados** tienen la **obligación**, con arreglo al derecho internacional, de **actuar con la diligencia** debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y **ayudar y proteger a las víctimas** de ella.
3. Las **medidas contra la trata no redundarán en desmedro de los derechos Humanos y la dignidad de las personas**, en particular los derechos de las víctimas de ella, ni de los migrantes, las personas internamente desplazadas, los refugiados y quienes soliciten asilo. (Evitar “daños colaterales”)

“ Los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda la labor para prevenir y combatir la trata de persona...”



1.2.2. Identificación

Hasta ahora:

- Enfoque principalmente centrado en la lucha contra la inmigración ilegal y la lucha contra el crimen organizado
- Insuficiente enfoque de derechos humanos: Reconocimiento/identificación como víctima condicionado a denuncia
- No existencia de un mecanismo nacional de derivación de víctimas ni protocolos formales de actuación
- Falta de sensibilización y formación
- Colaboración, informal y desigual, entre las instituciones/ entidades de primera línea en casos de denuncia:
 - › Fuerzas de Seguridad especializadas (UCRIFs & EMUMES) +
 - › ONGs especializadas o con posibilidad de ofrecer recursos de apoyo
- Plan de Acción Nacional en vigor no recoge ningún objetivo ni acción específica en relación con la identificación de víctimas ni presuntas víctimas de trata.

Texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la “LOEX”. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, 3 de Noviembre

Artículo 59 bis (nuevo), Víctimas de la trata de seres humanos.

- Las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para la identificación de las víctimas de la trata de personas conforme a lo previsto en el artículo 10 del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo de 2005.

Obstáculos para la mujer	Obstáculos para los /las profesionales
Miedo	Desconocimiento
Aislamiento	Confusión de realidades
Falta de libertad	Falta de medios
Idioma	Prejuicios
Desconfianza	<ul style="list-style-type: none"> • Víctima desvalida • “Testimonios escalofriantes” • Sólo mafias
Desconocimiento	
No auto identificación	
Manipulación de los traficantes	
Estrés postraumático	
Culpabilización	

Claves

- Sensibilización/ formación/ capacitación
- Permeabilidad/ Accesibilidad de los/las profesionales y los recursos
- Adaptación de la respuesta a la situación/ contexto en el que la mujer se encuentra
- Abordar de forma prioritaria y urgente las necesidades de la mujer

1.2.3. Periodo de restablecimiento y reflexión

Hasta aprobación del Plan:

- No se reconocía ningún periodo de restablecimiento y reflexión
- El Plan establece un periodo de reflexión de, al menos, 30 días para que las víctimas puedan restablecerse y escapar de la influencia de los traficantes y/o decidir su colaboración con las autoridades administrativas, Policiales y judiciales. Todavía no implementado!

Texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la “LOEX”. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, 3 de Noviembre

Artículo 59 bis (nuevo), Víctimas de la trata de seres humanos.

2. Los órganos administrativos competentes para la instrucción del expediente sancionador, cuando estimen que existen motivos razonables para creer que una persona extranjera en situación irregular ha sido víctima de trata de seres humanos, informarán a la persona interesada sobre las previsiones del presente artículo y elevarán a la autoridad competente para su resolución la oportuna propuesta sobre la **concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión**, de acuerdo con el **procedimiento previsto reglamentariamente**.

Dicho periodo de restablecimiento y reflexión tendrá una **duración de, al menos, treinta días**, y deberá ser **suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar** con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal. Durante este periodo, **se le autorizará la estancia temporal** y se suspenderá el expediente administrativo sancionador que se le hubiera incoado o, en su caso, la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas. Asimismo, durante el citado periodo **las Administraciones competentes velarán por la subsistencia** y, de resultar necesario, la seguridad y protección de la persona interesada.

1.2.4. Acceso a Protección Integral

Hasta aprobación del Plan:

- Acceso a atención médica gratuita en la seguridad Social para los extranjeros empadronados, sin recursos, con independencia de su situación legal
- Derecho a la asistencia jurídica gratuita (no especializada)
- Programas de atención y apoyo especializados llevados adelante por ONGs, financiados por fondos públicos a través de subvenciones o convenios - Servicios no generalizados en toda España
- Acceso a permiso de residencia por colaboración en la desarticulación de redes criminales organizadas. Art. 59 LOEX

Plan: Área III Medidas de Asistencia y Protección a las Víctimas

- Mejorar la Información a las víctimas sobre derechos y recursos (elaboración y distribución de material divulgativo)
- Mejorar los servicios de atención a las víctimas
 - › Guías informativas para profesionales
 - › Creación de Unidades móviles
 - › Fomento mediación intercultural
 - › Inclusión en programas formación empleo
- Creación de Centros de acogida con programas de atención integral específica

“El Plan establece un periodo de reflexión de, al menos, 30 días para que las víctimas puedan restablecerse y escapar de la influencia de los traficantes...”

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



- Asistencia jurídica especializada y en su idioma
- Formación turno de oficio
- Asistencia letrada gratuita y especializada
- Protocolo de derivación y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con los recursos socio sanitarios Fase de implantación!

Texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la “LOEX”. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, 3 de Noviembre.

Artículo 59 bis (nuevo), Víctimas de la trata de seres humanos.

4. La autoridad competente podrá declarar a la víctima exenta de responsabilidad administrativa y podrá facilitarle, a su elección, el **retorno asistido a su país de procedencia o la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales**

- cuando lo considere necesario a causa de su cooperación para los fines de investigación o de las acciones penales,
- o en atención a su **situación personal**, y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. Asimismo, en tanto se resuelva el procedimiento de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, se le podrá facilitar una autorización provisional de residencia y trabajo en los términos que se determinen reglamentariamente”.

1.2.5. Recomendaciones

Identificación

- Sensibilización
- Finalidad
- Mandato claro e inequívoco
- Formación y especialización
- Medios suficientes
- Coordinación y cooperación multidisciplinar
- Protocolo de identificación y derivación elaborado y ejecutado con ONGs

Acceso a Protección Integral

- Acceso a información adecuada y rigurosa
- Evaluación del riesgo y atención inmediata
- Apoyo integral no condicionado
- Programas de intervención especializados a corto, medio y largo plazo en todo el territorio nacional
- Garantía de derechos de las víctimas/testigos en procesos penales (incluido derecho a compensación)
- Acceso a permiso de residencia y trabajo por colaboración o en atención a su situación personal ágil y mixto: autoridades y servicios especializados
- Protocolo identificación y derivación elaborado y ejecutado con ONGs
- Ciclo constante de: planificación- implementación- evaluación y mejora
- Figura del Relator/a Nacional que de forma neutra y objetiva recoja información y haga propuestas



CAPÍTULO 2

Experiencias de redes

stop



A LA TRATA DE
PERSONAS
CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL

“A nivel nacional, la organización tiene como objetivos básicos el apoyo y seguimiento del fenómeno de la trata de seres humanos...”

2.1. Las redes Europeas contra la Trata *Aida Karabeg*

Esta exposición está basada en el informe “*Violación de los Derechos de las Mujeres. Causa y consecuencia las mujeres víctimas de trata*”, publicado por La Strada International en 2008, cuyo resultado es una investigación acerca de la violación de los Derechos Humanos y de la trata de mujeres en nueve países europeos donde la organización trabaja actualmente; países que son, además, de origen, tránsito y destino dentro del fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual (TSHES).

La Strada International (LSI) es una red constituida por nueve organizaciones no gubernamentales, independientes, que luchan por los Derechos Humanos, ubicadas en Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Macedonia, Moldavia, Holanda, Polonia y Ucrania.

A nivel nacional, la organización tiene como objetivos básicos el apoyo y seguimiento del fenómeno de la trata de seres humanos (TSH) así como la reivindicación y exigencia política; igualmente, está presente en la redacción, implementación y valoración de los resultados obtenidos con las leyes, planes y acciones establecidas por los diferentes gobiernos en la lucha contra la trata de personas. Un segundo objetivo es prevenir y sensibilizar a grupos de riesgo ante la posibilidad de ser víctimas de trata así como formar e informar a técnicos y profesionales que trabajan en dicho campo. En tercer lugar, da un apoyo integral a las víctimas de trata.

Dentro del marco de los países que conforman LSI, éstos también cooperan conjuntamente a nivel internacional a través de planes de acción globales, programas de apoyo y estrategias comunes de presión política.

LSI es responsable de la coordinación general de los programas de la organización, en el plano internacional, en estrecha colaboración con los demás miembros de la red. El personal técnico del Área de Administración asume la responsabilidad de ejecutar las actividades dirigidas al trabajo en red, reivindicación política y relaciones públicas; también se encarga del seguimiento y de armonizar, conciliar, concertar, y coordinar las campañas nacionales así como de potenciar el desarrollo de nuevas habilidades y capacidades de los miembros de la organización.

La organización y sus miembros, se centran en la prevención de la trata de seres humanos. En particular, la de mujeres procedentes de Centroeuropa y Europa del este, así como de proteger y apoyar a las víctimas de trata. Para alcanzar esa meta, la red se ha marcado los siguientes objetivos:

- Informar sobre el riesgo de ser víctima de trata y cómo protegerse.
- Proveer de asistencia a corto y largo plazo, a aquellas personas que han sido víctimas; así como a defender sus derechos.
- Facilitar el retorno y re-integración de las personas víctimas de trata.
- Concienciar acerca de la trata de personas como una violación de los derechos humanos.
- Apoyar, tanto nacional como internacionalmente, la lucha contra la TSH basándose en los derechos humanos, así como señalar el origen de la trata de personas.
- Formar a profesionales implicados en el fenómeno de la trata como cuerpos de seguridad, servicios sociales o funcionarios en las fronteras.
- Crear ONGD's autónomas e independientes en Centroeuropa y Europa del este.

Gracias a la autonomía de cada miembro de la red, las organizaciones se acercan a las mujeres que se plantean emigrar hacia el oeste y les facilitan la información necesaria que les ayude a evitar cualquier riesgo o peligro en el viaje que van a emprender.

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



Son pilares básicos del trabajo de LSI los siguientes principios:

1. **Trabajo cooperativo:** Estrecha colaboración entre diferentes ONGD's que comparten conocimiento y experiencia, aprendiendo unas de otras.
2. **Unidad y variedad:** Todos los miembros de la red comparten los mismos principios, misión y líneas estratégicas de trabajo; entre otras, asistencia y apoyo integral o información y presión política. Sin embargo, cada organización implementa estas campañas ajustándolas siempre a la realidad específica de cada país.
3. **Sistemas de remisión de víctimas:** LSI tiene un consolidado sistema de comunicación y traspaso de información que permite que las víctimas puedan ser fácilmente trasladadas de un país a otro.
4. **Enfoque integral, multidisciplinar y multisectorial:** LSI no se centra en un aspecto específico y concreto de la trata de personas. En este sentido, dirige sus actuaciones en su sentido más amplio, abarcando todos sus aspectos.
5. **Trabajo en terreno:** La base de cualquier actividad es el contacto directo con las personas víctimas de trata.
6. **Las personas víctima de trata son las protagonistas:** Las preocupaciones, necesidades y perspectivas de las víctimas están constantemente presentes en nuestro trabajo y son decisivas a la hora de tomar cualquier medida.
7. **Logro de resultados a largo plazo:** LSI trabaja para sensibilizar a la población de que la TSH es una flagrante violación de los derechos humanos, informar acerca de los riesgos existentes así como las posibles vías de protección. Ofrece asistencia integral duradera como puede ser la integración social de las personas víctimas de trata, tanto en origen como en destino y, por último, la defensa de los derechos de las víctimas como un serio abuso de los derechos humanos.
8. **Capacidad de construcción:** Constituye un elemento básico e imprescindible para abordar un tema tan controvertido. Tanto nacional como internacionalmente, nuestras actividades están orientadas a fortalecer la capacidad de las organizaciones y de su personal. Yendo más lejos, LSI tiene como compromiso social aumentar el número de asociaciones y agentes sociales implicados en la lucha contra la trata.
9. **Basada en la promoción de los derechos humanos:** Inmigrantes, dedicadas al servicio doméstico o a trabajos sexuales, deben tener sus derechos protegidos. En todos los estados se pueden contabilizar innumerables violaciones de derechos, como trabajos forzados, esclavitud o servidumbre. La trata de personas es un problema muy complejo, con múltiples estrategias a seguir y, necesariamente, multidisciplinar. Son sectores de intervención la migración, crimen organizado, trabajo sexual, derechos humanos, violencia contra las mujeres, feminización de la pobreza o situación económica desigual.

La trata de personas refleja la precaria situación legal y social de las mujeres en muchos países. Ello genera situaciones de engaño, abusos, violencia, esclavitud, chantajes, etc. Llegando a la privación total de sus derechos humanos. Generalmente, la trata culmina con el trabajo sexual, servicio doméstico o en el mercado de los matrimonios comerciales.

2.1.1. La trata de seres humanos en los países de LSI

La trata de personas no es un fenómeno estático. El principal problema es siempre el mismo: las rutas y los métodos están en continuo cambio. En unos cuantos años, muchos países de LSI han cambiado, dejando de ser exclusivamente países de origen para convertirse también en países de tránsito y destino.

Durante mucho tiempo, la trata de personas ha sido definida como un fenómeno que sólo afectaba a personas extranjeras. Sin embargo, las últimas investigaciones demuestran que la trata interna es un importante componente actual en el

“ **La explotación sexual hasta ahora, ha sido más fácil de detectar que cualquier otra forma de explotación...** ”

fenómeno de la trata. En Europa, la trata interna se ha detectado en al menos 11 de los 38 países; en algunos de ellos, las personas nacionales son el grupo mayoritario de víctimas. Es importante destacar que, como no se esperan ser víctimas de trata, la justicia criminal de algunos de estos países, tiene la tendencia de no identificar como tales a sus propias conciudadanas, sino como víctimas de otros crímenes como explotación sexual, secuestro o trabajos forzados.

Bielorrusia es considerado tanto país de origen como de tránsito de personas víctimas de trata. Estas víctimas son enviadas a más de 30 países diferentes. Sin embargo, Bielorrusia se está convirtiendo también en un país de destino en lo relativo a explotación de la persona, fuera del ámbito del comercio sexual.

Bosnia y Herzegovina (ByH) estaba inicialmente considerada como país de tránsito y destino de mujeres del centro y sudeste de Europa. Actualmente, se ha convertido en país de origen, debido a la difícil situación económica, la falta de empleo (que afecta a mujeres generalmente), el gran número de personas desplazadas o el alto nivel de violencia doméstica tras la guerra. En general, las mujeres se están enfrentando a un ambiente discriminatorio en todas las esferas de su vida. De hecho, los últimos datos indican que la trata interna de ciudadanas bosnias va en aumento.

Bulgaria, al principio, era país de origen de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Debido a su ubicación geográfica, este país es una importante vía de tránsito, por donde cruzan a mujeres de Ucrania, Rumania, Moldavia, Rusia y Asia Central. Por otro lado, las mujeres búlgaras son enviadas a Alemania, Francia o Italia. La trata interna también se da en este país.

La República Checa sigue siendo una vía imprescindible para el tránsito, gracias a su geografía, y de destino. En concreto, desde que se integró en la Unión Europea se ha convertido en un país de destino, sobre todo, de personas procedentes de Asia (central).

Hasta hace poco tiempo, Macedonia era considerada principalmente de tránsito y destino para mujeres procedentes del este de Europa: ciudadanas de Moldavia, Rumania, Ucrania o Bulgaria. Sin embargo, está aumentando considerablemente el número de mujeres traficadas procedentes de este país; es más, está creciendo el fenómeno de la trata a nivel interno, dentro del mismo país.

Moldavia se reconoce como país de origen principalmente. Pobreza, servicios públicos inadecuados, alto nivel de desempleo, discriminación hacia la mujer o violencia doméstica son las circunstancias principales que caracterizan a este país. Igualmente, se están detectando casos de trata interna.

Los Países Bajos es un país de origen, tránsito y destino; muchas de las personas víctimas de trata proceden de Holanda. También es un país donde llegan muchas mujeres extranjeras para ser explotadas sexualmente. El segundo grupo más significativo de víctimas, procede de Nigeria, Bulgaria y Rumania.

Polonia ha pasado de ser, principalmente, país de origen para convertirse en país de tránsito y destino. La actual situación de la trata de seres humanos está muy influenciada por la situación política y desarrollo socio-económico en toda la región.

Por último, respecto a Ucrania, es principalmente una fuente de personas víctimas pero, en los últimos tiempos, está desarrollando su faceta de país de tránsito y destino también. Mujeres de Turquía, Rusia y Polonia son traídas a este país para explotarlas sexualmente.

2.1.2. Pautas de la trata en Europa

El perfil de las víctimas y de los/as delincuentes hasta ahora conocido así como los detalles recabados en las investigaciones de las autoridades nacionales, permiten un análisis minucioso de cómo actúan las organizaciones de trata.

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



La explotación sexual hasta ahora, ha sido más fácil de detectar que cualquier otra forma de explotación debido a que, durante mucho tiempo, los esfuerzos de la sociedad y agentes de los gobiernos se han concentrado en investigar y erradicar este tipo de violación de derechos humanos, mediante importantes campañas de sensibilización y la consecuente creación de un marco legal que ataque este fenómeno social. Trabajos forzados como otra manifestación de trata de personas, comienza a ser incluido en la legislación de muchos países.

En aquellos países donde las posibles víctimas de trata disponen de más información, las mujeres son una clara mayoría. Los niños y niñas víctimas de trata son menos comunes que las personas adultas en la generalidad de los países. En Europa, los niños y niñas suponen un 10% de las víctimas detectadas. Este segmento porcentual ha variado de un 5% aproximado en 2003 a un 10% en 2008. Existen diferencias entre países de Europa del Este y algunas de sus regiones. En el sudeste, el número de víctimas, menores de edad, identificadas o protegidas, es habitualmente más alto que en cualquier otro punto de Europa.

Hombres víctimas de trata, son denunciados en casi todos los países de la zona de manera ocasional, destacando la explotación sexual sobre cualquier otro tipo de trata. Posiblemente sea, como se ha comentado anteriormente, la gran expectativa que se ha creado alrededor de la misma por el sistema jurídico europeo y la sociedad.

Se sabe que a las mujeres les afectan mucho más los factores sociales y económicos, causa de la trata de personas, como pueden ser la pobreza o la discriminación por razón de género (basado en la violencia, conflictos armados, desempleo, desigualdad y estructuras sociales opresivas). Si se quisiera acabar con la trata de personas, se debería incidir directamente en sus causas e insistir en aquellas estructuras sociales y culturales que dan lugar a que las personas, en particular, las mujeres, se encuentren en situación de vulnerabilidad y que las convierten en víctimas de abusos y explotación. El vínculo entre mujeres víctimas de trata y la violación de los derechos humanos es muy estrecho ya que, mejorando y promocionando sus derechos, desaparecería esta lacra social, surgiendo un equilibrio social y duradero en el mundo donde las mujeres no sufrirían más violaciones, abusos o explotación alguna; sino todo lo contrario: estarían empoderadas para determinar su futuro.

Como se ha dicho anteriormente, LSI pretende un acercamiento de los derechos humanos como método de prevención de la trata de personas. Esto supone que todas las medidas contra la TSH deberían conseguir en última instancia la promoción y protección de los derechos humanos. De la misma manera, los principios básicos del sistema internacional de estos derechos debería integrarse en la legislación, políticas y programas internacionales. Todos los países en los que hay sede de LSI han ratificado importantes tratados que contienen disposiciones referentes a la igualdad entre hombres y mujeres.

La mayoría de los acuerdos internacionales sobre derechos humanos relacionados con la TSH, que son legalmente vinculantes, han sido ratificados por todos los países donde LSI tiene sede. Todos exceptuando uno: República Checa ha ratificado el Protocolo de Palermo. Todos los estados han ratificado o han accedido a ratificar la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (CEDAW) y son parte en la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Cultural (ICESCR). Además, LSI ha iniciado en los últimos años una reforma legislativa con la intención de alcanzar la igualdad de género y poner fin a la violencia contra las mujeres.

En Bielorrusia, las disposiciones generales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres están protegidas por la Constitución. Sin embargo, la Ley de Igualdad de Género no ha sido adoptada ya que el comité "Políticas Nacionales de Género" ha tenido que suspender su trabajo.

En ByH, la Ley de Igualdad del Género fue aprobada en 2003, para la promoción y protección de la igualdad de género, la prohibición de la discriminación por razón de sexo y la garantía de la igualdad de oportunidades; incluso se creó una agencia para la igualdad de género con la función de controlar el cumplimiento de dicha normativa.

En Bulgaria, existen varias herramientas para alcanzar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres. Se creó 2005 el llamado Consejo de Igualdad entre Mujeres y Hombres que actúa en defensa de las

mujeres que sufren violencia doméstica. Sin embargo, la implementación de estas acciones no está funcionando y se mantiene la discriminación de las mujeres.

En República Checa, la normativa general respecto a la igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de discriminación de diferentes grupos o colectivos están incluidas en la Declaración Fundamental de Derechos y Libertades, dentro de la Constitución de la República Checa. Hasta la fecha no hay ninguna ley general contra la discriminación que contenga una definición de discriminación contra las mujeres.

En Macedonia, la Carta de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres fue aprobada en 2006, al igual que el Plan de Acción Nacional por la Igualdad de Género. También se creó la Unidad para la Promoción de la Igualdad de Género. Como en otros países de LSI existen lagunas entre la normativa y la situación real de la TSH.

En Moldavia, se aprobó una Ley que garantizara la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres pero no se asignaron recursos suficientes para su implementación.

Respecto a Holanda, el informe realizado durante la CEDAW comunicaba que el gobierno no había tomado en serio las medidas y propuestas presentadas durante la convención para la efectiva implementación de la legislación contra la desigualdad entre hombres y mujeres.

En cuanto a Polonia, la igualdad entre mujeres y hombres ha sido garantizada por la constitución polaca pero no existe una legislación nacional con disposiciones específicas que desarrollen los contenidos de la misma. El Plan para la Igualdad de Género no ha sido aprobado aún.

Por último en Ucrania, la igualdad entre hombres y mujeres está garantizada tanto por la Constitución como por un decreto del presidente de Ucrania que declara que la igualdad de derechos entre mujeres y hombres debe ser proporcionada por cada entidad pública (Ministerios del Gobierno, Administración central y organismos locales).

La violación de los derechos de las mujeres que causan la trata de personas puede ser clasificada en tres tipos de áreas interrelacionadas: la situación de la mujer en la sociedad, en el mercado laboral y en el proceso migratorio. Teniendo en cuenta la posición de la mujer, es evidente que los valores y las normas del patriarcado son difundidos, reforzando la idea de que las mujeres deben estar sometidas a los hombres. En la mayoría de los países donde LSI tiene presencia, han sufrido una importante transformación a raíz de que se han implantado economías y políticas que fortalecen los valores y principios del patriarcado.

Las mujeres son empujadas de la esfera pública a la privada, determinando su posición en la familia, el mercado laboral y los procesos de migración. Esta visión de las mujeres es la que perpetúa su concepción como objetos y no como sujetos, como personas individuales. Dado que la desigualdad de género es una de las causas principales de la trata, LSI reclama a los gobiernos que establezcan políticas centradas en el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos.

2.1.3. Economía, sociedad y otros derechos de las mujeres en los países de LSI

Desde principios de los años 90, los países de LSI han sufrido grandes transformaciones provocadas por el dominio de los mercados capitalistas, reestructurándose el mercado laboral con los continuos recortes realizados a las políticas sociales.

Comenzando por Bielorrusia y Ucrania, estos cambios han llevado a empeorar la situación económica, social y política de la mujer. Una de las razones de estas diferencias es el paso de las mujeres de la esfera pública a la privada. En Bosnia y Herzegovina y en Macedonia, el conflicto armado en los años 90,

“ Las mujeres son empujadas de la esfera pública a la privada, determinando su posición en la familia, el mercado laboral y los procesos de migración ”

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



influyó negativamente en las mujeres, generando un declive en su economía y estatus social. Hubo un aumento del desempleo, recortes en los servicios sociales y gasto público, eliminación de los derechos sociales y económicos y, en consecuencia, un incremento de la mano de obra, afectando especialmente a las mujeres.

Tres de los países donde trabaja LSI se han visto seriamente afectados por su incorporación a la Unión Europea: República Checa, Polonia y Bulgaria. La principal consecuencia ha sido que el crecimiento económico se ha priorizado sobre las necesidades sociales, no recibiendo atención alguna la igualdad de género. En el caso de Polonia, se ha demostrado que el ingreso en la Unión Europea ha tenido un impacto negativo en la situación económica de las mujeres. Esto no significa que la entrada a la misma no haya sido perjudicial también para los hombres; investigaciones han demostrado que ha empeorado la situación socio-económica de los hombres, lo que ha derivado en una carga más para las mujeres debido al aumento de la pobreza, violencia y abusos provocados por el alcohol.

Debido a que el contexto socio-económico de las mujeres está interrelacionado, una de las estrategias más efectivas para prevenir la violencia contra las mujeres y la TSH es el impulso de políticas que favorezcan su independencia económica. En general, las mujeres se enfrentan a una desigualdad de oportunidades en el mercado laboral y, en la mayoría de los países, la tasa de desempleo femenino es superior a la masculina. Es más, las mujeres que tienen trabajo suelen estar en condiciones de irregularidad o forman parte de sectores laborales “feminizados”, en el que la remuneración es inferior a otros sectores laborales.

Todos estos factores desembocan en la llamada “feminización de la pobreza”. En definitiva, existe una exigua representación de la mujer dentro de los altos cargos en las empresas o la política que dificulta la posibilidad de implementar políticas efectivas que favorezcan el avance de las mujeres en un contexto social, económico, político y cultural. La creación de igualdad de oportunidades está centrada en fortalecer las estrategias que prevengan la trata. En lugar de obstaculizar las migraciones de mujeres jóvenes, un avance en la lucha contra la TSH con fines de explotación sexual (TSH con fines de explotación sexual) sería mejorar el acceso al mercado laboral a través del reparto equitativo de las tareas domésticas. LSI considera que alcanzar la independencia económica minimizaría la situación de vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia, siendo la estrategia con más éxito contra la TSH con fines de explotación sexual. La organización tiene actualmente varios programas de prevención, de personas víctimas de trata o para evitar que recaigan en la espiral de la trata, como asistencia social en lugares protegidos de LSI. Para aumentar las posibilidades de reintegración e inclusión social de personas que han sido víctimas, se imparten cursos de formación profesional así como la orientación necesaria en la búsqueda de empleo. Sin embargo, sería más efectivo y paliaría el sufrimiento de las personas si el gobierno se centrara más en políticas de prevención o de igualdad de oportunidades, evitando así la TSH con fines de explotación sexual con fines de explotación sexual.

2.1.4. Conclusiones

Cuando las mujeres emigran, viajan solas en la búsqueda de empleo. Por un lado, la globalización ha generado una gran diferencia de riqueza entre los países. De otro, ha supuesto un aumento de la demanda de mano de obra para sectores “feminizados” -tipos de trabajo designados para mujeres-. Éstos, como el servicio doméstico, se caracterizan por carecer de protección legal. Por ello, es casi imposible para una mujer inmigrante trabajar en ese tipo de empleo en situación regular, aumentando el riesgo de sufrir cualquier tipo de violencia, abuso, explotación o perjuicios en sus derechos básicos.

La falta de cumplimiento de los derechos humanos por los estados, conduce a una situación de exclusión social y, por tanto, a una falta absoluta de soluciones efectivas que eviten la violencia sufrida. Este es el caso concreto de las personas víctimas de trata, a quienes la protección de sus derechos está condicionada a la existencia de una cooperación de la ley y los cuerpos de seguridad. Las personas víctimas de TSH son tratadas habitualmente como inmigrantes indocumentadas y sancionadas por infringir las leyes migratorias y, en consecuencia, deportadas a su país como delincuentes. La falta de protección para las personas víctimas de TSH supone la mayor violación de derechos humanos llevando a un aumento desorbitado del riesgo de ser víctima de trata nuevamente. Este es uno de los motivos por lo que LSI aún todos sus esfuerzos por determinar las causas de la TSH con fines de explotación sexual y luchar por la protección de los derechos humanos de las mujeres así como la posibilidad de emigrar de manera segura.

2.2. Las redes africanas contra la Trata *Helena Maleno Garón*

La agencia de naciones unidas contra el crimen lanzó el cinco de marzo de 2009 una campaña cuyo símbolo es un corazón azul.

La campaña quiere mostrar las formas de esclavitud modernas que constituyen la trata de seres humanos y con especial incidencia en aquellas formas de explotación sexual.

La Trata de Personas es un fenómeno con mucha presencia e historia en África, generada por contextos de pobreza extrema, catástrofes humanitarias y conflictos bélicos.

Es difícil enmarcar la dimensión del fenómeno encontrándonos una trata interna, regional, interregional y/o internacional.

Los principales afectados por la trata son las mujeres y los menores (niños/as y adolescentes), dos colectivos cuyos derechos no llegan a ser reconocidos o protegidos eficazmente por los débiles estados africanos.

La oferta y la demanda son los marcos impulsores de la Trata de Personas. En el contexto africano la demanda está generada por la búsqueda de mano de obra barata, una tradición esclavista reciente además de las guerras y la industria del sexo (que ya sea a nivel de continente o en el marco de países ricos, no cesa de crecer y especializarse).

Así, esa demanda recae sobre un colectivo en situaciones de pobreza extrema, con una gran tasa de analfabetismo, poblaciones en movimiento interno e interestales, y a una situación de bajo estatus y vulneración constante de los derechos fundamentales de las mujeres y de los menores.

Los reclutadores de personas utilizan una serie de medios para atraer y engañar a sus víctimas. Generalmente, se aprovechan de factores como el escaso conocimiento de la realidad de las comunidades y de las familias, y la idealización de la vida en los centros urbanos y en los países ricos. Comúnmente, los traficantes hacen uso de padres, familiares, amigos y conocidos de las víctimas para alcanzar sus metas. Hay en muchos momentos una implicación en la captación de los líderes de la comunidad, los funcionarios y administradores gubernamentales y en algunos momentos incluso de organizaciones religiosas. Todos aquellos que tienen algún poder dentro de las comunidades de origen se pueden convertir en reclutadores eficaces.

La trata tiene en África una dimensión mucho más amplia que la de explotación sexual, encontrándonos variantes específicas que se dan sobre todo en países en contextos de pobreza y escaso desarrollo institucional:

- Explotación y trabajos forzados en la industria (por ejemplo, en fábricas de la industria textil y demás sectores de producción).
- Explotación y trabajos forzados en el servicio doméstico.
- Explotación y trabajos forzados en el sector agrícola.
- Explotación en la mendicidad forzada.
- Mutilación deliberada y posterior explotación como mendigos o buhoneros.
- Matrimonios concertados o sistemas de 'novias por correspondencia'.
- Extracción de órganos para el tráfico ilegal de los mismos.
- Tráfico ilegal de narcóticos y estupefacientes (correos para drogas).
- Explotación sexual, incluida la prostitución infantil y la pornografía pederasta.



La oferta y la demanda son los marcos impulsores de la trata de personas. En el contexto africano la demanda está generada por la búsqueda de mano de obra barata...

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



- Explotación en servidumbre (esclavitud, incluso de familias que se mantiene durante generaciones).
- Explotación en la industria pesquera.
- Explotación para la venta, el correo o el tráfico de estupefacientes (en el caso de los menores).
- Explotación como niños/as soldados en los conflictos armados.
- Explotación como 'jinetes de camellos' en carreras de camellos o 'artistas' de circo.

2.2.1. África occidental y la lucha contra la Trata de seres humanos

El plan de acción de Ouagadougou

La mayoría de Estados miembros de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) han ratificado el Protocolo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y muchos de ellos han adoptado una legislación estatal.

En 2001 la CEDEAO emitió una Declaración Política y un Plan de Acción en materia de lucha contra la trata de seres humanos. Este Plan de Acción exige a los miembros de la confederación a tomar medidas y efectuar un refuerzo de capacidades institucionales para la lucha contra la trata:

- Penalización.
- Protección y asistencia a las víctimas.
- Sensibilización.
- Creación de unidades policiales específicas para la lucha contra la trata.
- Mejora de mecanismos y de estudios para conocer el problema.
- Mejorar la cooperación entre estados miembros para luchar contra la trata.

En julio de 2006, la CEDEAO y la Comunidad económica de Estados del África Central (CEEAC) han puesto en marcha una cooperación interregional y han creado instrumentos para capacitar a los países en la lucha contra la trata.

Uno de los instrumentos ha sido el PLAN DE ACCIÓN DE OUAGADOUGOU PARA COMBATIR LA TRATA DE SERES HUMANOS, EN PARTICULAR LAS MUJERES Y LOS NIÑOS (2006). El Plan prevé la generación de medidas contra la trata de seres humanos, la sensibilización y cooperación en materia judicial, siendo la cooperación interestatal una de las claves de la respuesta regional a la problemática de la trata.

La segunda parte del Plan es el papel clave que tiene la sociedad civil y el fomento de redes interestatales, regionales e interregionales de organizaciones sociales en materia de lucha contra la trata.

Una de las redes que se considera ejemplo de cooperación transnacional en materia de protección de víctimas se encuentra en Senegal e implica a siete estados miembros de la CEDEAO, Senegal, Mali, Burkina Faso, Níger, Costa de Marfil, Guinea Conakry, Guinea Bissau. Ampliándose con posterioridad a Togo y Nigeria. Se intenta conseguir la cooperación pluridisciplinar, reforzamiento de funcionamiento encargado de la aplicación de la ley, del personal judicial, de oficiales encargados de la protección social y de representantes de la sociedad civil.

Existen así mismo acuerdos bilaterales de cooperación para la repatriación de víctimas de trata y el compromiso de persecución judicial contra los traficantes firmados entre:

- Costa de Marfil y Mali.
- Benin y Gabon.
- Ghana y Togo.
- Benin y Nigeria.



Los/las niños/as y adolescentes están en una situación más vulnerable y es abordada de forma específica en los programas...

Identificación de víctimas

Reforzar las capacidades de los actores nacionales y regionales para la mejora de la identificación y de la protección de víctimas de trata, reforzando su protección. Esto tiene especial importancia en un contexto de movimientos migratorios, libertad de circulación, demandantes de asilo, menores sin referente adulto, etc.

En 2007 la OIM ha organizado un seminario sobre la asistencia de víctimas de la trata de seres humanos de la África del Oeste.

La trata de menores

Los/las niños/as y adolescentes están en una situación más vulnerable y es abordada de forma específica en los programas de lucha contra la trata de seres humanos en África del Oeste.

Como buenas prácticas podemos mencionar las campañas nacionales contra la trata de menores, el endurecimiento de la legislación contra la trata de menores y los esfuerzos en la reinserción de víctimas, conducidas por Benin, Mali, Togo, Costa de Marfil, Gambia y Liberia.

Otra buena práctica es la prohibición de comprar mercancías, bienes o servicios generados por menores en situación de trata.

Los/las refugiados/as víctimas de trata

Los desplazamientos generados por la persecución o los conflictos exponen a la población refugiada a situaciones de explotación. Se puede dar situaciones de personas que relevan del mandato de ACNUR puedan ser dobles víctimas y caer en redes de trata.

Considerar también que las personas víctimas de trata no pueden volver a sus países y que podrían ser considerados potenciales refugiados/as.

Persecución judicial de los tratantes

Las detenciones y persecuciones judiciales y de delitos ligados a la trata, son ínfimas en relación al problema.

Las víctimas son reticentes a pedir ayuda (estrés posterior, miedo, falta de protección, etc.), además de la dificultad de encontrar pruebas judiciales.

Necesidad de una legislación penal específica y que esa legislación prevea penas contra los traficantes e indemnización para las víctimas.

El programa de la Oficina de Naciones Unidas sobre Drogas y Crimen (ONUDC) para reforzar las capacidades del sistema penal en materia de lucha contra la trata de seres humanos en África del Norte y en África del Oeste, ha sido mencionado como una iniciativa positiva.

Recomendaciones

Para mejorar la eficacia y de trabajo ya referido en el Plan de Acción de Ouagadougou:

A escala regional

- Aumentar las informaciones, útiles de análisis y establecer mecanismos transfronterizos de intercambio de informaciones entre los diferentes actores.
- Aumentar el número de estados participantes en la reunión anual de evaluación del Plan de Acción de la CEDEAO.

A escala nacional

- Los estados miembros de la CEDEAO son invitados a pasar a sus compromisos interna-

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



cionales y regionales a su legislación nacional y establecer mecanismos de seguimiento para evaluar la puesta en marcha de las medidas.

- Los estados miembros de la CEDEAO, con el apoyo de partenariado, deben crear centros de información sobre las migraciones y provocar campañas de concienciación y sensibilización para informar sobre los peligros de las redes de trata.
- Los estados miembros deben cooperar con la sociedad civil, comunidades religiosas, comunidades de migrantes para reforzar la protección y la ayuda a víctimas de trata. Además de contar con programas de reintegración con indemnizaciones a las víctimas.
- Los estados miembros deben ser vigilantes a los menores sin adulto, menores separados, sobre todo en la travesía de fronteras y en las vías de tránsito migratorio.
- Los estados miembros deben contar con equipos multidisciplinares encargados de identificar soluciones adaptadas a los intereses del menor.
- Los estados miembros deben contar con el apoyo de la OIM para la identificación de las víctimas de trata y para las ayudas y el refuerzo de las capacidades a los actores que trabajan en materia de identificación y asistencia a víctimas.
- Los estados miembros deben solicitar asistencia de ACNUR para la identificación de necesidades de protección internacional de víctimas de trata.

• 25

El caso de Nigeria

En Nigeria, la TSH ha tenido un gran impacto en mujeres y niños no sólo de Nigeria sino de toda la región. De hecho, Nigeria es un país de partida, destino y tránsito de TSH.

En el Norte de Nigeria, existe un peregrinaje tradicional hacia el Norte de África y hacia el medio oriente, esas redes tradicionales de comercio, esclavitud y religiosas se han reciclado para institucionalizar redes de TSH.

De otro lado, Edo State es una región de Nigeria especializada en enviar mujeres y menores para explotación sexual a países europeos o asiáticos. Estas redes circulan hacia Libia, o vía Argelia hacia Marruecos con el objetivo de acceder al estado español. Cada vez con una mayor presencia de menores, con unos tránsitos migratorios más cortos y con un conocimiento de la realidad mayor por parte de las víctimas, el fenómeno adquiere dimensiones sociales en el estado. El desarrollo de la región se ha basado en las divisas de la prostitución y las iglesias juegan un papel decisivo en la captación y el perdón de las víctimas.

El gobierno de Nigeria ha ratificado las siguientes leyes internacionales y nacionales:

- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Menor.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres (CEDCM).
- Ley sobre Prohibición de la Trata de Seres Humanos. Asesor Especial del presidente sobre la Trata de personas. Comisión Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas (CNPTP) como medios para proporcionar apoyo a altos niveles del gobierno. El mandato y la misión de la CNPTP incluyen la investigación y enjuiciamiento de casos sobre TP, la educación del público sobre el fenómeno de la trata de personas, y el fortalecimiento de la cooperación entre las distintas comisiones encargadas de la aplicación y ejecución de leyes.

2.2.2. Entidades y redes que luchan contra la Trata de seres humanos

Red de Entidades francesas y camerunesas

Sitio web: <http://www.prevention-prostitution-traite.fr/index-fr.php?page=actualite>

Es una red que parte de un movimiento francés abolicionista de la prostitución, la Délégation des Hauts-de-Seine

du Mouvement du Nid-France. Creada en 2007 para poner freno a la explotación sexual y a la prostitución, consiste en establecer un partenariado entre un país de origen de la trata como es Camerún y el país de destino, Francia.

En Camerún, la principal asociación contraparte es la CIPCRE, una ONG cristiana y de derecho camerunés. Esta asociación tiene también presencia en Benin.

Participa en campañas contra la violencia y la explotación sexual a adolescentes camerunesas, trabaja el litigio estratégico y sensibiliza contra los rituales mágicos de introducción a la trata. La CIPCRE destaca como su buena práctica el trabajar desde las creencias cristianas, musulmanas y tradicionales.

Otras de las contrapartes en Camerún es la Asociación para la prevención de la prostitución y de la reinserción (APPRC-Douala), y la Asociación de Solidaridad de Cameroun (ASC-Yaoundé).

Red contra la trata de seres humanos en África del Oeste

Es una red que trabaja con una perspectiva nacional e internacional basada en la protección de víctimas y el desarrollo de actividades conjuntas para el mejor conocimiento de las redes de TSH. La red incluye organizaciones de Benin, Burkina Faso, Costa de Marfil, Gambia, Níger, Nigeria y Togo. <http://nahtiwa.virtualactivism.net/index.html>

COATNET

Coatnet es una red internacional ecuménica que es Coordinada por Cáritas Europa. Esta red une a asociaciones cristianas que luchan contra la trata de seres humanos y trabajan juntos, intercambian experiencias y consolidan sus trabajos con el fin de aportar una respuesta global a la trata de seres humanos. Explica los beneficios de las redes eclesiales en África.

Sitio web: www.coatnet.org

2.2.3. Identificación de organizaciones sociales de amplia trayectoria y buenas prácticas

Women's Consortium of Nigeria (WOCON) (National NGO in Nigeria)

WOCON trabaja la trata como una relación entre la ignorancia de la comunidad y la necesidad de implicar al gobierno en estas realidades.

Trabajan la incidencia política y la implicación gubernamental a través de campañas de educación y de acciones para la erradicación de la pobreza.

En sus estudios hablan de las causas de la trata y examinan la combinación de los factores socioeconómicos y políticos. Incluyen además una localización geográfica y aplican una perspectiva histórica del problema.

Trabajan también contra la trata de menores para prostitución y el trabajo doméstico.

Girls' Power Initiative (GPI) (ONG de Nigeria)

GPI entiende que la educación sexual de los menores es importante para la prevención de la trata. Entiende que hay una feminización de la trata e inciden en una visión de género sobre el fenómeno.

Las acciones se centran en las niñas y sus padres, haciendo incidencia política y movilizándolo a los medios de comunicación.

Trabajan en dos estados del Delta de Níger. Están implicadas junto con la OIM en la formación del profesorado en Edo State.

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



African Women Empowerment Guild (AWEG) (ONG de Nigeria)

AWEG trabaja la trata con fines de explotación sexual. Estudian el componente de proyecto de vida de las mujeres en su relación con la trata. Las mujeres aceptan la situación o la ven cómo una forma de ayuda a las familias, en un contexto de pobreza. En esta línea trabajan el desarrollo de oportunidades para las mujeres.

También trabajan con mujeres víctima de trata entre Nigeria e Italia, el posible retorno y la aceptación de las familias y las comunidades.

Incluyen proyectos de alfabetización y campañas para adolescentes sobre los riesgos de la trata.

Además tienen una perspectiva que considera la trata de mujeres como una de las formas de discriminación por cuestión de género.

Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde (ONG-ESAM) (Regional y Nacional ONG con sede en Benin).

Trabaja sobre todo la trata de menores con fines de explotación laboral, sobre todo en el servicio doméstico.

ESAM tiene como contrapartes a nivel internacional a la ECPAT (red internacional que reúne ONG de todos los países), Global March contra la explotación laboral de menores y Anti-Slavery Internacional. ESAM es miembro del Comité de Organizaciones Sociales de Defensa de Derechos de los menores (CLOSE), una red que reúne a 30 ONGs y profesionales.

ONG-Stratégies et Développement (Ong de Benin)

ONG-Stratégies et Développement's es una plataforma de educación en derechos humanos y también en sensibilización de la trata de menores.

World Association for Orphans (WAO-Afrique) (Ong de Togo)

Trabajan en un gran centro con niños víctimas de trata y sobre las causas de la trata. Sus buenas prácticas han sido replicadas por otras organizaciones sociales de Togo.

Association pour le Progrès et la Défense des Droits des Femmes Maliennes (APDF) (Ong de Mali)

APDF trabaja sobre la explotación sexual como una de las causas primeras en las que las mujeres se ven envueltas para la trata. Implican en la sensibilización al sector terciario relacionado con el turismo (hoteles, bares, restaurantes, etc...). Trabajan campañas de prevención y litigio.

Han creado una red entre CATW (Coalición contra la trata de mujeres) y el sector privado y la creación de un marco de consulta entre redes nacionales y beneficiarios.

Sitio web: <http://www.catwinternational.org/index.php>.

Save the Children-Sweden (Programa Regional con sede en Senegal)

Save the Children-Sweden es miembro de una red regional de trabajo contra la trata de menores que incluye a los principales actores de la región entre los que se encuentran, UNICEF, ILO, UNODC, ECOWAS.

Save the children aporta su experiencia como organización que trabaja en derechos de la infancia y hace una observación de buenas prácticas para su implementación en otras zonas.

Terre des Hommes-Germany (TDH) (Coordinación Regional con sede en Burkina Faso)

Su objetivo es incidir sobre las ONGs locales que trabajan contra la trata de menores en tres países, Gambia, Mali y Burkina Faso.

2.2.4. Conclusiones y recomendaciones

La falta de una legislación exhaustiva para combatir la TSH debido a que los países no han ratificado protocolos internacionales relacionados con el tema de la TSH o bien no cuentan con legislación interna al respecto.

Los datos y estudios sobre el ámbito, la naturaleza y la extensión del fenómeno son limitados.

La consideración del reclutador o de los tratantes, como alguien con poder dentro de la comunidad, generándose una relación e imagen del mismo como un benefactor, lo que dificulta bastante la denuncia.

Cuando deciden denunciar se enfrentan a leyes y/o formas de protección para víctimas y para testigos muy limitadas y precarias. Las estructuras y las instituciones para la aplicación de leyes no están debidamente equipadas para trabajar con temas de TSH.

La mayor parte de organizaciones que trabajan la trata en África Occidental dicen hacerlo con una perspectiva social y de incidencia política.

Una gran parte de las organizaciones afrontan la trata desde una perspectiva que responde a la moral o a una visión de la realidad (organizaciones con visiones religiosas).

Las organizaciones deben afrontar el tema de la intervención en cuestión de trata desde una visión participativa de las beneficiarias y que la intervención de la organización corresponda a un análisis de terreno.

Las experiencias de las organizaciones de terreno deben servir para la incidencia política.

Las experiencias y buenas prácticas identificadas en organizaciones de terreno deben servir para identificar proyectos por parte de las organizaciones donantes de cooperación al desarrollo. (Caso INSAF y donante suízo).

La lucha contra la trata debe tener una dimensión de desarrollo económico y político en los países de origen.

La lucha contra la trata en África debe tener una dimensión de desarrollo de los derechos humanos, sobre todo en lo concerniente a mujeres y menores (niños/as y adolescentes).

Debe haber también un desarrollo de las políticas de los países respecto a la persecución de la corrupción y del crimen.

Recursos web

- <http://usinfo.state.gov/products/pubs/traffick/>
- <http://www.globalmarch.org/worstformsreport/world/benin.html>
- <http://www.bestpractices.org/>
- http://www.ecpat.net/eng/CSEC/good_practices/index.asp
- <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2004/33186.htm>
- <http://www.unesco.org/most/bphome.htm>
- <http://www.unesco.org/most/welcome.htm>
- http://portal.unesco.org/shs/en/ev.phpURL_ID=1211&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- <http://www.promisingpractices.net/>
- <http://www.iom.int/>

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



- <http://www.antislavery.org/archive/submission/submission1999-03Child.htm>
- <http://www.antislavery.org/archive/other/networktraffickingchildrenwafrica2003.htm>
- <http://www.antislavery.org/homepage/resources/humantraff/Hum%20Traff%20Hum%20Rights,%20redef%20vic%20protec%20final%20full.pdf>
- <http://www.antislavery.org/archive/other/trafficking-benin-synopsis.htm>
- <http://www.antislavery.org/archive/other/trafficking-children-wafrica.htm>
- http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=19693&SelectRegion=West_Africa
- <http://www.unicef-icdc.org/publications/pdf/insight7.pdf>
- <http://www.iom.int/iomwebsite/Project/ServletSearchProject?event=detail&id=ZA1Z032>
- <http://nahtiwa.virtualactivism.net/countryreports.htm> (Network against human trafficking in West Africa)
- http://www.unicri.it/nigeria_website.htm
- http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=43754&SelectRegion=Southern_Africa
- <http://www.catwinternational.org/about/index.html#phil>
- http://www.advocacy.net/cpage_view/nigtraffick_girlsforsale_6_25.html
- <http://www.uri.edu/artsci/wms/hughes/mhvmali.htm>
- <http://www.antislavery.org/archive/other/networktraffickingchildrenwafrica2003.htm>
- http://www.advocacy.net/cpage_view/nigtraffick_familyschool_6_30.html
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/index.htm>
- <http://www.cooperation.net/info/111446.html>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/endafriens/enda%20jai.htm>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/endafriens/enda%20mali.htm>
- http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=20372&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- <http://www.tampep.com/>
- <http://www.europap.net/links/tampep.htm>
- <http://membres.lycos.fr/waoafrique/>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/presentation/wao%20africa.htm>
- http://www.wildaf-ao.org/fr/mb_geria.htm
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/index.htm>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/endafriens/enda%20jai.htm>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/endafriens/enda%20mali.htm>
- <http://www.enda.sn/eja/anglais/presentation/wao%20africa.htm>
- <http://www.wocononline.org/home.html>
- <http://www.electroniccommunity.org/GirlsPower/>

- http://www.electroniccommunity.org/GirlsPower/gender_dev.htm
- <http://www.hri.ca/organizations/viewOrg.asp?ID=5639>
- <http://www.terredeshommes.org/en/Welcome/default.asp>
- <http://www1.umn.edu/humanrts/africa/mali.htm>
- <http://www.icon.co.za/~crisp/songololo.html>
- http://www.advocacynet.org/cpage_view/nigtraffick_girlsforsale_6_25.html
- <http://www.ifrance.com/toiledudeveloppement/>
- <http://www.ifrance.com/stradev/presentation.htm>
- <http://www.justicemali.org/apdf.htm>
- <http://www.rapcan.org.za/news/annual99b.htm>
- <http://www.saspcan.org.za/>
- <http://www.rb.se/eng/>
- <http://www.bice.org/en/presentation/&prev=/search%3Fq%3Dbice%2Btogo%26hl%3Den%26lr%3D%26ie%3DUTF-8%26oe%3DUTF-8>
- <http://www.bice.org/fr/presentation/bicenationaux/togo.php&prev=/search%3Fq%3Dbice%2Btogo%26hl%3Den%26lr%3D%26ie%3DUTF-8%26oe%3DUTF-8>
- <http://www.wocononline.org/index.htm>
- http://216.239.39.104/translate_c?hl=en&u=http://www.stradev.fr.st/&prev=/search%3Fq%3Dong-strategies%2Bet%2Bdeveloppement%2Bbenin%26hl%3Den%26lr%3D%26ie%3DUTF-8
- <http://www.bayswan.org/FoundTraf.html>
- <http://www.gaaww.org/> (GAATW website sometimes not functioning)
- <http://hrw.org/backgroundunder/wrd/trafficking-framework.pdf>
- <http://www.unicef.org/protection/trafficking.pdf>
- <http://www.humantrafficking.com/humantrafficking/htindex.aspx>
- <http://www.anti-slaverysociety.addr.com/slavetrade.htm>
- <http://training.itcilo.it/actrav/cr/download.htm>
- <http://www2.fmg.uva.nl/imes/>
- <http://www.antislavery.org/homepage/resources/link.htm#link8>
- <http://www.antislavery.org/archive/submission/submission1999-03Child.htm>
- <http://www.antislavery.org/index.htm>
- <http://www.antislavery.org/homepage/resources/humantraff/Hum%20Traff%20Hum%20Rights,%20redef%20vic%20protec%20final%20full.pdf>
- <http://www.vaw.umn.edu/documents/traffickbib/traffickbib.html> (trafficking bibliography)

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



- <http://globalmarch.org/worstformsreport/world/childtrafficking.html>
- <http://www.nswp.org/mobility/untoc-comment.html>
- http://www.uncjin.org/Documents/Conventions/dcatoc/final_documents/index.htm
- <http://www.december18.net/web/general/start.php>
- <http://www.hrw.org/>
- <http://www.huridoc>
- <http://www.humantrafficking.com/humantrafficking/client/view.aspx?OrganizationID=260>
- <http://www.unifem-eseasia.org/resources/others/traffic.htm>
- http://www.unodc.org/unodc/en/trafficking_comparative_advantages.html
- <http://www.unodc.org/unodc/index.html>
- <http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2003/>
- http://www.usaid.gov/our_work/cross-cutting_programs/wid/activities/trafficking_persons.html
- http://usmex.ucsd.edu/justice/documents/richard_trafficking_biblio.pdf8%26oe%3DUTF-8
- <http://www.catwinternational.org/about/>
- <http://www.cracnig.org/index.htm>
- <http://www.chin.org.zm/>
- <http://www.catwinternational.org/index.php>
- <http://www.crin.org/index.asp>
- [s.org/catwen.htm](http://www.org/catwen.htm)
- <http://www.unesco.org/most/migration/convention/#Top>
- http://portal.unesco.org/shs/en/ev.php@URL_ID=1211&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- <http://www.iom.int/>
- http://www.iom.int/DOCUMENTS/GOVERNING/EN/MCINF_270.PDF
- <http://databases.unesco.org/migration/MIGWEBintro.shtml>
- <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=231> (Mode 4 debate)
- <http://www.migrantwatch.org/index.html>
- <http://www.polarisproject.org/polarisproject/>
- <http://www.catwinternational.org/index.php>
- <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/%28Symbol%29/E.CN.4.2000.68.En?Opendocument>
- <http://www.ifrance.com/stradev/presentation.htm>
- <http://www.uri.edu/artsci/wms/hughes/pubvio.htm>
- <http://www.web.net/~ccr/trafficking.html>
- http://www.hrdc.net/sahrdc/hrfquarterly/Oct_Dec_2002/Trafficking_solution.htm

- http://www.undp.ro/governance/law_enforcement.php (UNDP BP manual in Romania)
- http://portal.unesco.org/shs/en/ev.php-URL_ID=3582&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-473.html
- <http://photobank.unesco.org/exec/index.html>
- <http://www.unescobkk.org/culture/trafficking/unesco.htm>
- <http://www.unicri.it/>
- <http://www.gaatw.org/>
- http://www.gaatw.org/activities_contents.htm
- <http://globalmarch.org/index.php>
- <http://20mars.francophonie.org/VoirEvt.cfm?Num=1432&an=2003>
- <http://www.peacewomen.org/contacts/conindex.html>
- <http://www.peacewomen.org/>
- <http://www.peacewomen.org/resources/Trafficking/traffickingindex.html>
- http://www.geocities.com/sosvx_online/
- http://www.peacewomen.org/contacts/africa/south%20africa/sou_index.html
- <http://nahtiwa.virtualactivism.net/countryreports.htm>
- <http://info.queensu.ca/samp/>
- <http://www.gaf.co.za/projects.htm>
- <http://globalmarch.org/worstformsreport/world/africa-region.html>
- <http://www.yesweb.org/alliance/members.html?membertype=org&RegionID=1>

Otras

- <http://usinfo.state.gov/products/pubs/traffick/> (US State Dept, US Information)
- http://www.irinnews.org/report.asp?ReportID=26560&SelectRegion=West_Africa (IRIN News. Org)
- <http://nahtiwa.virtualactivism.net/countryreports.htm> (Network against human trafficking in West Africa)
- Oonagh, Sands (2004) 'Temporary Movement of Labor Fuels GATS Debate',
- Migration Information Source, website of the Migration Policy Institute at <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?id=231>
- <http://www.yesweb.org/alliance/members.html?membertype=org&RegionID=1>
- <http://www.cracnig.org/index.htm>

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual





CAPÍTULO 3

El papel de los medios de comunicación

stop



A LA TRATA DE
PERSONAS
CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL

“ **El documental con el primor, el respeto y la sensibilidad de Bardem sigue el rastro de unas niñas secuestradas en Nepal...** ”

3.1. El papel de los MMCC, la TSH con fines de explotación sexual

Mercedes de Pablos Candón

Después de ver aquellos ojos de una niña de Nepal, secuestrada y prostituida en Delhi, la mirada de Miguel Bardem no ha vuelto a ser la misma,

Les cuento. Miguel es hijo de Juan Antonio Bardem y, tal vez por hartazgo de la militancia paterna, es autor de algunas de las comedias con mayor éxito en taquilla que ha habido en España en los últimos años. Recordarán tal vez LA MUJER MAS FEA DEL MUNDO, NOCHE DE REYES, INCAUTOS y la última adaptación de MORTADELO Y FILEMÓN. Hace tres años yo organicé una mesa redonda en la UPO, en Carmona, en un curso dirigido por Valpuesta y Ruiz Tagle y lo invité. Miguel acababa de llegar de la India de rodar un documental por encargo. Un documental que se emitiría en Canal Plus. Un documental de título NIÑAS DE HOJALATA y tras el cual, según confesión del propio Miguel, no volvió a ser el mismo.

El documental con el primor, el respeto y la sensibilidad de Bardem sigue el rastro de unas niñas secuestradas en Nepal, a veces con la connivencia de la familia, estas son vendidas, y explotadas como prostitutas en burdeles de Nueva Delhi. Miguel dedicó la película a una de ellas, seguramente la más brillante en su discurso, que murió víctima del Sida antes de que él terminara de montar su trabajo.

Al margen de la extraordinaria fuerza de NIÑAS DE HOJALATA, el viaje fue para Bardem un auténtico viaje interior en la mejor tradición literaria de milenios. Él no volvió igual. Su relación, y sobre todo, su reacción con la prostitución, pasó de una cierta indiferencia tolerante (cada cual que haga con su cuerpo lo que quiera) a un férreo activismo a favor de su abolición.

Cuento el caso de Bardem porque el viaje de Miguel es una travesía que aún no han hecho los Medios de Comunicación, al menos en España. Hay, es justo decirlo, posicionamientos profesionales beligerantes y valientes pero que no han salpicado al corazón empresarial de la Comunicación. En el mejor de los casos existe en los medios, la misma controversia respecto a la prostitución que en la misma sociedad. A nadie se nos escapa que se trata de algo delicado, ante lo que se suele intervenir cuando salpica al orden público, en la calle, o cuando se trata de proteger a los menores. Las menores, porque, con las cifras en la mano, estamos hablando de una actividad que usa el cuerpo de las mujeres como materia prima de su riqueza. Como en otros sectores industriales, el que siembra, o pesca, o ajusta el tornillo, o cura las heridas en un hospital, no es necesariamente el que controla la plusvalía, sino toda la parafernalia que rodea al producto. Y el producto en este caso es el cuerpo de las mujeres como herramienta del placer de los hombres. Todo con excepciones y matices.

3.1.1. Síntesis de la intervención

- Mapa legal que afecta a la explotación y violencia contra las mujeres.
 1. Publicidad.
 2. Información.
 3. Ficción. Protección de la infancia.
- Códigos de autorregulación y éticos.
 1. Código de las tv en 2004. *Franja reforzada.*
 2. Autocontrol. Publicidad. *Código interno.*
 3. Información. Códigos de las asociaciones profesionales y Libros de estilo de las redacciones.

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



3.1.2. Mapa legal que afecta a la explotación y violencia contra las mujeres

Dificultades y Fortalezas: Legislación dispersa y diversa. Fragmentación de normas legales que afectan al tratamiento de la información, a la imagen de las mujeres y a contenidos no aptos para menores y que se incluyen en Leyes de Infancia, Igualdad, Violencia o incluso decretos de concesión de licencias y gestión de empresas (decreto 184 de radio en Andalucía)

Directiva de Servicios Audiovisuales 2007. Marco europeo como único instrumento de carácter supranacional, básico, homogeneizador de mínimos y poco regulador en aspectos concretos. A excepción de limitaciones de tipo comercial y de la Franja horaria (de protección de menores) la directiva deja en mano de los países el desarrollo de su transposición. Ha abierto un expediente a España por la emisión de pornografía en abierto en horario habitual de menores aunque fuera de la Franja Obligatoria. (seis de la mañana a diez de la noche).

3.1.3. Base legal de las regulaciones de la prostitución en los Medios

Depende del tratamiento a la prostitución, se adoptaran tipos de medidas sobre su publicidad o divulgación en la medida que se considera su legalidad o ilegalidad.

1. El prohibicionista
2. El reglamentarista (Alemania, Austria, Holanda y México).
3. El abolicionista (en este me detengo porque es el que apoyan la mayor parte de las asociaciones de mujeres o de profesionales de la información que reclaman cambios. Nace del Convenio de la ONU de 1949. Considera a las prostitutas como víctimas sociales por lo que persigue su reintegración, persigue a los proxenetas y en algunos casos a los clientes. Países Suecia, Irlanda, Portugal, Francia e Italia.

3.1.4. La publicidad de servicios sexuales: prohibición y autorregulación

Prohibiciones y restricciones.

La mayor parte de las medidas que afectan a los medios, tienen que ver con la publicidad de los servicios que suele estar limitada a horarios nocturnos para protección de los menores. En algunos países su regulación está ligada a la pornografía y no es accesible en abierto, difundándose exclusivamente en codificado; como ocurre con las publicaciones pornográficas en papel. No obstante hay una novedad en la regulación europea que afecta a este tipo de anuncios, aunque la decisión que se tome no tenga en cuenta tanto el contenido como el formato. **Me refiero a la regulación de OFCOM, decisión de Octubre de 2009 sobre su prohibición en la programación general por tratarse de televenta y ajustarse por tanto a las limitaciones de publicidad. Tiene que ver sobre todo con el uso de teléfonos de tarificación adicional. Y como el caso Al Capone, caen por fraudes administrativos.**

1. Como ya se expuso con anterioridad, la publicidad sobre los denominados “anuncios de contactos” **no puede en un principio prohibirse**, en tanto que la actividad que se publicita no sea ilegal. Ello ocurre así en los estados de corte reglamentarista y abolicionista (salvo en Suecia, que se asemeja más al prohibicionismo, penalizando la compra de los servicios sexuales). En ciertos casos, respecto de aquellos países que han optado por regular la prostitución de alguna u otra forma, **se plasman limitaciones a la publicidad sobre la misma, por ejemplo en lo dispuesto en el sistema del Reino Unido o en el caso de la legislación alemana vigente hasta 2002, y por supuesto la legislación sueca, o el borrador de anteproyecto catalán.**
2. Limitación de horarios. De la misma manera que la pornografía (que está prohibida en abierto en toda Europa y en Cataluña) **la publicidad de servicios sexuales no está permitida en el horario de protección de menores** (ART. 17.2 de la Ley 25/1994, cuyo incumplimiento constituye una infracción)
3. No obstante lo anterior, y, enfocando el tema desde la perspectiva de género, podemos concluir que, aun cuando, a la vista del ordenamiento jurídico interno - sobre todo tras modificación de la Ley General de Publicidad operada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral

contra la Violencia de Género- y de los instrumentos internacionales ratificados por España sobre la materia, la publicidad relativa al **comercio sexual pudiera incardinarse como uno de los supuestos de publicidad ilícita proscritos** por el artículo 3 de la Ley 34/1988, no debe obviarse que, atendiendo a la “legalidad” del ejercicio de la prostitución en si mismo, no deben adoptarse posturas “maximalistas” y restrictivas, aun cuando, sin duda, sea necesario la adopción de ciertas medidas al respecto, al menos en el ámbito de la autorregulación.

Autorregulación

Conste como Recomendación general de la UNIÓN EUROPEA, la **Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de septiembre de 2008, sobre el impacto del marketing y la publicidad en la igualdad entre mujeres y hombres (2008/2038(INI))**.

Preocupación acerca de la publicidad de servicios sexuales, que refuerza los estereotipos en relación con las mujeres como objetos, en publicaciones como los periódicos locales, que son fácilmente visibles y que están al alcance de los menores;

Se trata de una reflexión de la UE amplia, sobre los estereotipos de género en el marco publicitario. Excede la directiva de medios audiovisuales y hace reflexiones sobre el tratamiento publicitario e informativo de la Igualdad. Se plantea la decisión de tomar medidas activas para fomentar la igualdad, para evaluar las medidas y para intervenir en todo aquello que pudiera influir en la discriminación sexual.

Veamos los diferentes grados de AUTORREGULACION que hay en España sobre el tratamiento que los MEDIOS deben dar a la trata de personas en concreto, como un exponente más de la desigualdad y del componente xenófobo o racista que pudiera darse en ese tipo de informaciones. Como dice un refrán castellano, **a perro viejo todo se le vuelven pulgas**.

3.1.5. Operadores de TV

En este sentido aunque no acometa códigos éticos sobre el tratamiento de las informaciones, los operadores de tv firmaron en 2004 con la complicidad del gobierno un código de autorregulación que los compromete sobre todo en la protección de los menores. Es una manera de evitar una ley (RU, caso similar, Oficina de Defensa del Lector, que aplica sanciones de elevado coste) .

Se trata de evitar determinados contenidos que no son adecuados para los menores, o sea que se trata de un acuerdo sobre horarios de emisión de ciertos contenidos mas que sobre los contenidos, en concreto y en profundidad. No obstante se alude a una serie de principios que deberían comprometer a los firmantes:

Llama la atención la apelación a una comisión de seguimiento que lleva cinco años denunciando incumplimientos sin que hasta el momento haya habido más que una cierta denuncia social.

Las cadenas de televisión que suscriben este código tienen una clara e inequívoca voluntad de conferirle credibilidad y otorgarle confianza pública. Por ello, se han diseñado dos órganos que garanticen su respeto y cumplimiento. Un primer nivel o instancia estará constituida por un Comité de Autorregulación, que resolverá las dudas que se planteen y tramitará las quejas y reclamaciones que se presenten sobre la aplicación del código. Además, se insta una Comisión Mixta de Seguimiento que actuará como segunda instancia en los casos en los cuales los dictámenes del Comité de Autorregulación no hayan sido atendidos.

Principios

- Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participan en la programación televisiva.



Se trata de evitar determinados contenidos que no son adecuados para los menores, o sea que se trata de un acuerdo sobre horarios de emisión...

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



- Fomentar el control parental, de modo que se facilite a los padres o tutores una selección crítica de los programas que ven los niños.
- Colaborar en una correcta y adecuada alfabetización de los niños, evitando el lenguaje indecente o insultante, incluyendo, expresamente, los mensajes SMS que aparecen en pantalla.
- Evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud, especialmente: la incitación al consumo de cualquier tipo de droga y el culto a la extrema delgadez.
- Evitar la utilización instrumental de los conflictos personales y familiares como espectáculo, creando desconcierto en los menores.
- **Evitar los mensajes o escenas de explícito contenido violento o sexual que carezcan de contenido educativo o informativo en los programas propios de la audiencia infantil, así como en sus cortes publicitarios.**
- Asignar profesionales cualificados a los programas destinados al público infantil.
- Sensibilizar con los problemas de la infancia a todos los profesionales relacionados con la preparación de la programación o de las emisiones, del modo que se considere oportuno por cada empresa televisiva.
- **Fomentar que los presentadores o conductores de programas en directo adviertan las situaciones que puedan afectar a la protección de los menores de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles.**
- Evitar las demostraciones de ciencias ocultas o de culto a las sectas, sin finalidad educativa o pedagógica para alertar a los menores.

Presencia de los menores en la programación televisiva: Programas, informativos y publicidad

No se emitirán imágenes ni menciones identificativas de menores como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.

- No se utilizarán imágenes ni menciones identificativas de menores con graves patologías o incapacidades con objeto propagandístico o en contra de su dignidad.
- No se mostrará a menores identificados consumiendo alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes.
- **No se entrevistará a menores identificados en situaciones de crisis (fugados de su casa, que hayan intentado el suicidio, instrumentalizados por adultos para el crimen, involucrados en la prostitución, con sus padres o familiares allegados implicados en procesos judiciales o reclusos en la cárcel, etc.).**
- No se permitirá la participación de menores en los programas en los que se discuta sobre el otorgamiento de su tutela en favor de cualquiera de sus progenitores o sobre la conducta de los mismos.
- No se utilizará a los menores en imitaciones de comportamientos adultos que resulten vejatorias.

Los menores como telespectadores de los informativos

- Se evitará la emisión de imágenes de violencia, tratos vejatorios, o sexo no necesarios para la comprensión de la noticia.
- Se evitará la emisión de secuencias particularmente crudas o brutales.
- En los casos de relevante valor social o informativo que justifiquen la emisión de las noticias o imágenes antes referidas, se avisará a los telespectadores de la inadecuación de las mismas para el público infantil.

Como ven se trata de proteger a los menores, pero partiendo de unos valores. No hace falta que les cuente que este papel mas que mojado esta chorreando, *qué tristeza de tinta que ha de borrar el agua*, como diría Alberti. Los sucesivos incumplimientos que tanto asociaciones profesionales, el gobierno o la

comisión han ido detectando preocupan en la medida que lleva aparejadas sanciones; pero poco más (tiempo excedido de publicidad, aparición de menores sin pixelar, caso Marta del Castillo, Fiscalía y CAA)

3.1.6. Franjas de protección reforzada

- De lunes a viernes: de 08:00 a 9:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- Sábados y domingos: entre las 9:00 y las 12:00 horas.
- Será de aplicación la franja de protección horaria de sábados y domingos a los siguientes días:
 - 1 y 6 de enero
 - Viernes santo
 - 1 de mayo
 - 12 de octubre
 - 1 de noviembre
 - 6, 8 y 25 de diciembre

Para el caso de los operadores adheridos a este código, cuyo ámbito territorial de cobertura no sea estatal, se añadirán al listado de días asimilados a la franja de sábados y domingos los que sean festivos en su territorio.

3.1.7. La publicidad. Autocontrol

Si algún contenido audiovisual está regulado en España es la publicidad. Hay una ley clara que cuida sobre todo aspectos comerciales, fraude al consumidor, desprecio a otras marcas, o en el caso de los niños una serie de vicios como la incitación directa al consumo, o el uso de ídolos como reclamo. En cuanto a los valores, la ley contempla principios casi constitucionales, y ya se sabe que los principios sin norma son difíciles de aplicar. En este caso, hay en España un código de Autocontrol que en realidad suple a la aplicación de la ley, pero con carácter previo. Es un tribunal que sesga aquellos anuncios que serían susceptibles de retirada. (Dificultad en concretar valores, aún más en aquellos a los que le falta consenso).

Se ha avanzado en el fenómeno del racismo, pero no en otro tipo de discriminaciones, como el tratamiento de la mujer.

3.1.8. Los profesionales, compromisos y deontología

No dejes que la realidad te estropee un buen reportaje. En este caso no dejes que la ética ponga en peligro tu puesto de trabajo. La precariedad, siendo un riesgo no puede exculparnos (los periodistas en la transición sabían que sin libertad no hay periodismo. Ahora deberíamos saber qué realidad y para quién queremos contar. Eduardo Galeano).

1. Anuncios en prensa escrita. El sector donde más se ha discutido y criticado sobre los llamados “anuncios de contactos”, o más eufemísticamente, “Scort services” (*servicios de compañía*), es en la **prensa escrita. En el año 2003, el primer periódico de distribución mundial, The International Herald Tribune, propiedad desde enero de 2003 del New York Times, decidió no volver a publicar más anuncios sobre prostitución.** La razón declarada es que este tipo de publicidad “no encaja con los estándares y valores de la compañía”, según Richard Wooldridge, presidente y consejero delegado de este periódico internacional con sede en París y difundido diariamente en 185 países. La razón real, parece ser, es que comenzaron a aparecer informaciones acerca de una red de prostitución que

“ En cuanto a los valores, la ley contempla principios casi constitucionales, y ya se sabe que los principios sin norma son difíciles de aplicar

Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



utilizaba este tipo de anuncios. La situación descrita tiende, por tanto, al incremento de la **auto-regulación** en este ámbito. La revista *Época*, en ese mismo año 2003, recogía una noticia que fue ampliamente difundida. Marjorie Scardino, un alta directiva del Grupo Pearson (editor, entre otros, de *Financial Times* y *The Economist*) y anteriormente accionista del Grupo Recoletos (Marca, Expansión), **se asombraba de que España fuese el único país europeo donde la prensa de calidad publique anuncios de prostitución y obtenga de ello beneficios importantes, manifestando haber protestado por ello. (Irlanda cien mil euros de multa)**

2. En **España**, más del **60 por ciento de los clasificados o anuncios por palabras** de las ediciones diarias de publicaciones como *El País*, *La Vanguardia*, *El Mundo*, *El Periódico*, *ABC* o *La Razón* están destinados a contactos sexuales, y según datos aportados por el **Informe de la ponencia sobre la prostitución en nuestro país (154/9)**, del Congreso de los Diputados, aprobado en sesión de la ponencia de 13 de marzo de 2007, “*La prensa de nuestro país obtiene importantes ingresos de la publicidad de prostitución. Las ediciones de los cuatro principales periódicos generalistas de nuestro país en un día laboral recogen un número de anuncios considerable (El País, 702, El Mundo 672, ABC 225 y 91 La Razón). El periódico con más tirada de este país ingresa entorno a 5 cinco millones de euros anuales*”. Recientemente, el antedicho **Informe de la ponencia sobre la prostitución** del Congreso, recogía una recomendación tajante dirigida a los medios de comunicación en los siguientes términos: “*Solicitar a los medios de comunicación que en el marco de sus códigos deontológicos se planteen la renuncia a la publicidad relacionada con el comercio sexual para impedir el negocio de las organizaciones mafiosas dedicadas al comercio sexual*”. Esta recomendación, al parecer, únicamente ha sido atendida por el **diario gratuito 20 minutos, o por el Público** que nació ya sin esas inserciones renunciando a un mercado más que sustancioso.
3. Declaración de la asamblea de mujeres. Compromiso de los editores con el gobierno español para eliminar la publicidad de contactos.
4. Artículos del código ético de la FAPE, que son de aplicación a lo que hoy nos ocupa. *Los periodistas, también, consideran que su ejercicio profesional en el uso y disfrute de sus derechos constitucionales a la libertad de expresión y al derecho a la información, está sometido a los límites que impidan la vulneración de otros. Sólo la defensa del interés público, justifica las intromisiones o indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento.*
 - › En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.
 - › Las restricciones sobre intromisiones en la intimidad deberán observarse con especial cuidado cuando se trate de personas ingresadas en Centros hospitalarios o en instituciones similares.
 - › Se prestará especial atención al tratamiento de asuntos que afecten a la infancia y a la juventud y se respetará el derecho a la intimidad de los menores.
 - › Los criterios indicados en los dos principios anteriores se aplicarán con extremo rigor cuando la información pueda afectar a menores de edad. En particular, el periodista deberá abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad.
 - › En el desempeño de sus obligaciones profesionales, el periodista deberá utilizar métodos dignos para obtener la información, lo que excluye los procedimientos ilícitos.

Me preguntaban ustedes por el papel de los Medios y he querido ser exhaustiva; prolija. Lo que las leyes exigen a los medios audiovisuales, que son aquellos que suponen la explotación privada de un bien público, lo que los medios se exigen a si mismos, y lo que los profesionales se comprometen a cumplir.

No es un favor aquello que les hacen los reguladores, las empresas o los profesionales a las mujeres, a los menores víctimas del mal trato institucional, de ese terrorismo que Estado, permítaseme la exageración. Es una obligación de supervivencia de la profesión porque sin la veracidad, sin la credibilidad nos iremos extinguiendo como los dinosaurios.

El modelo de sociedad que transmitimos en la información, en la publicidad, hasta en los programas de entretenimiento, nos afectará también a nosotros. Es como si un historiador aceptara trabajar sin acceso a los archivos; como si un cirujano sin bisturí, un periodista sin retratar fielmente la realidad, - visibilizando a los olvidados, descubriendo a los culpables- , no hará falta. Nos encontraremos en You Tube.

3.1.9. Fortalezas y debilidades

- Visibilización.
- Denuncia.
- Jerarquización de los problemas reales.
- Universalización o globalización de los problemas reales.
- Ruptura de un único relato de la realidad.

ó...

- Banalización. Frivolización.
- Información amarilla y morbosa (periodismo amarillo, la fiebre del oro de Alaska, del YUKON)
- Esterotipificación de la realidad.
- Escándalo en lugar de debate.

III Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual



AGRADECIMIENTOS

La ONGD **Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)** deseamos agradecer a todas aquellas personas que han colaborado y han hecho posible este trabajo.

En particular queremos agradecer a todas las ponentes del *"II Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual"*, por su trabajo, sus reflexiones, su esfuerzo constante para conseguir un mundo sin violencia de género.

Gracias por su participación desinteresada!

Así mismo queremos agradecer a todas aquellas personas que han participado al *"II Encuentro de entidades: Instrumentos y estrategias de la cooperación española para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual"*.

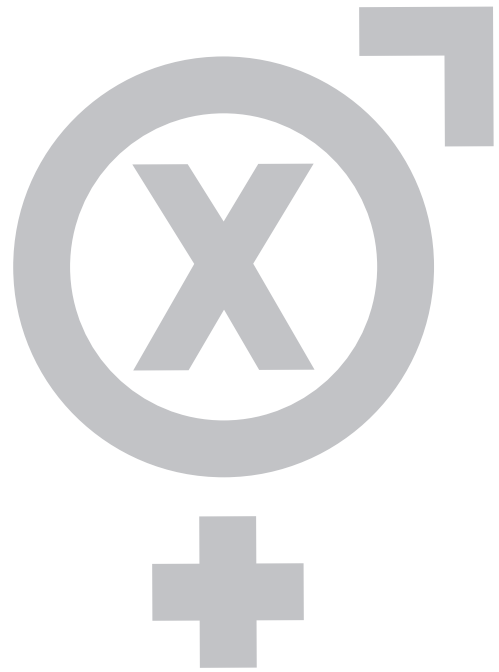
Gracias a cada una por su entusiasmo, aportaciones y reflexiones.

Gracias también a todos los agentes, gubernamentales y no, que trabajan para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual.

Finalmente agradecer a las entidades financiadoras y colaboradoras que han apoyado este trabajo.

stop

A LA TRATA DE
PERSONAS
CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL



stop



A LA TRATA DE
PERSONAS
CON FINES DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL

MZC - Mujeres en Zona de Conflicto
Plaza San Agustín 1
14001 Córdoba (España)
Tfns.: + 34 957 082 000
902 157 682
www.mzc.es

